



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 081-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0437-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de los señores **GALLARDO CASTAÑEDA, JAVIER JHUNIOR; VÍLCHEZ MORALES, ALAIDA ALINA;** y **FARFÁN RODRÍGUEZ, GABRIELA**, correspondiente a los pagos de matrícula y pensión en el Centro de Idiomas de la UNTELS, en mérito al Informe Nº 077-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, el Sr. Gallardo Castañeda, Javier Jhunion, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Ciento Noventa y cinco y 00/100 Soles (S/. 195.00), correspondiente al pago de matrícula y pensión en el Centro de Idiomas;

Que, con fecha 25 de marzo de 2022, la Sra. Vílchez Morales, Alaida Alina, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Ciento Quince y 00/100 Soles (S/. 115.00), correspondiente al pago de Matrícula y Pensión en el Centro de Idiomas;

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, la alumna Farfán Rodríguez, Gabriela, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Ciento Treinta y 00/100 Soles (S/. 130.00), correspondiente al pago de pensión en el Centro de Idiomas;

Que, según el Informe Nº 077-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección de Administración que se han verificado los importes de los pagos en el registro SIAF de los usuarios Gallardo Castañeda, Javier Jhunion; Vílchez Morales, Alaida Alina; Y Farfán Rodríguez, Gabriela, correspondiente al pago de matrícula y pensión en el Centro de Idiomas;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 088-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 06 de abril de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Director (e) de la Dirección General de Administración que se han verificado en el intranet del Centro de Idiomas los pagos abonados por los señores Gallardo Castañeda, Javier Jhuniór; Vílchez Morales, Alaida Alina; Y Farfán Rodríguez, Gabriela, por concepto de matrícula y pensión, sin embargo, estos pagos no fueron registrados en el sistema de matrícula online, en razón ello precisa que resulta procedente la devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00250-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 06 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 088-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, autorizar la devolución de dinero a favor de los usuarios Gallardo Castañeda, Javier Jhuniór; Vílchez Morales, Alaida Alina; Y Farfán Rodríguez, Gabriela, correspondiente a los pagos de matrícula y pensión en el Centro de Idiomas;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de los señores **GALLARDO CASTAÑEDA, JAVIER JHUNIOR; VÍLCHEZ MORALES, ALAIDA ALINA;** y **FARFÁN RODRÍGUEZ, GABRIELA**, correspondiente a los pagos de matrícula y pensión en el Centro de Idiomas de la UNTELS, en mérito al Informe N° 077-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según detalle descrito:

N°	Apellidos y Nombres	Concepto	Importe S/.
1	Gallardo Castañeda, Javier Jhuniór	Matrícula y Pensión Centro de Idiomas	S/. 195.00
2	Vílchez Morales, Alaida Alina	Matrícula y Pensión Centro de Idiomas	S/. 115.00
3	Farfán Rodríguez, Gabriela	Pensión Centro de Idiomas	S/. 130.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General